Outlook

# REPORTE AUDIENCIA INICIAL *SUSPENDE POR CONCILIACIÓN* FIJA NUEVA FECHA* // RAD.: 2021-00103 // MIGUEL ÁNGEL ORTIZ RONCANCIO contra DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS // SOMOS CHUBB - SBS - HDI // Case: 20098 - 13765 - 12491

**Desde** Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>
**Fecha** Jue 10/07/2025 7:13
**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>
**CC** CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

1 archivo adjunto (392 KB)
104_Actaaudiencia_acta_ActaNo041del08dejuli_0_20250708144429412.pdf;

Buenos días, reciban un cordial saludo.

Estimados, me permito informar, para los fines pertinentes, que el día 8 de julio de 2025 se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 180 del CPACA ante el JUZGADO VEINTIUNO (21) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI.

Durante la diligencia se desarrollaron las siguientes etapas:

Antes de iniciar formalmente la audiencia, el despacho concedió un espacio a las partes para manifestar si habían alcanzado un acuerdo conciliatorio. En este contexto, el Dr. Juan Diego Maya Duque, apoderado de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia, en su calidad de aseguradora líder, propuso como fórmula conciliatoria el pago de la suma de $50.000.000, precisando que dicho valor sería asumido por Solidaria, sin aplicar el deducible pactado, y que posteriormente gestionaría el reintegro correspondiente por parte de las coaseguradoras, conforme a la proporción asumida por cada una.

El apoderado de la parte demandante manifestó su aceptación de la propuesta; sin embargo, la apoderada del Distrito Especial de Santiago de Cali indicó que no le fue trasladada la propuesta de conciliación con antelación, por lo cual dicha propuesta de conciliación no fue sometida al comité de conciliación del distrito. Por mi parte, en calidad de apoderado de las coaseguradoras CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS S.A., manifesté que, si bien no conocía previamente la fórmula conciliatoria por $50.000.000 ni los términos en que fue planteada, no me oponía al acuerdo alcanzado entre la aseguradora líder y la parte demandante. Por el contrario, expresé que mis representadas mantienen ánimos conciliatorios.

Cabe mencionar que la propuesta inicial formulada por Aseguradora Solidaria, comunicada al suscrito previamente a la audiencia, ascendía a **$70.000.000**, respecto de la cual las coaseguradoras, con base en la liquidación objetiva, autorizaron los siguientes montos:

- **HDI SEGUROS S.A.:** $4.524.000

- **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.:** $14.235.000
- **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.:** $21.000.000
- **Total autorizado:** $39.759.000

Así las cosas, considerando la nueva fórmula de conciliación propuesta por la aseguradora líder, la participación que correspondería a cada coaseguradora, conforme a los porcentajes del coaseguro, sería la siguiente:

- **HDI SEGUROS S.A.:** $5.000.000 (*$476.000 más de lo inicialmente autorizado*)
- **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.:** $12.500.000 (*menor a lo inicialmente autorizado*)
- **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.:** $10.000.000 (*menor a lo inicialmente autorizado*)

Expuestos los términos de la fórmula conciliatoria, el despacho, en aras de garantizar la legalidad del acuerdo y propender por alcanzar un acuerdo conciliatorio, decidió dar inicio formal a la audiencia y, acto seguido, ordenó su **suspensión**, con el fin de, dar conocimiento formal a todas las partes del acuerdo conciliatorio, y que dicha fórmula de conciliación propuesta sea presentada para su análisis y eventual aprobación ante el Comité de Conciliación del Distrito de Santiago de Cali.

Se dio inicio a la audiencia a las 9:40 a.m.

1. **Verificación de asistencia:** Asistieron todas las partes del proceso. se le reconoció personería jurídica al suscrito como apoderado de las llamadas en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS S.A.

2. **Etapa de conciliación: E**na vez expuesto los términos del acuerdo conciliatorio se suspendió la diligencia y se fijó como nueva fecha para la continuación de la audiencia el miércoles 30 de julio de 2025, a las 9:00 am.

Adjunto acta de audiencia

@Informes GHA Favor agendar la audiencia fijada en la sesión.

Cordialmente

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

**Eduardo Andres Misas Castro**
*Abogado Junior*
*TEL: 305 877 6125*

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments